

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5380.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.

JUEVES 2 DE JULIO DE 1868.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XIX.

Seccion oficial.

REGLAMENTO

DE

INSTRUCCION PRIMARIA.

(Continuacion.)

Art. 246. Para ausentarse del pueblo, aunque solo sea por un solo dia, y para dejar de asistir á una de las lecciones de clase, necesita el maestro licencia del alcalde, quien podrá concederla por una semana ó lo mas. Cuando el maestro por imprescindible necesidad tuviere que ausentarse del pueblo ó faltar á clase por mayor tiempo, deberá recurrir á la Junta provincial.

Art. 247. En todos los casos en que el maestro se ausente del pueblo ó faltase á la escuela por asuntos propios, pondrá un sustituto á su costa con aprobacion de la Junta local.

Quando la falta fuere por enfermedad, el maestro designará el sustituto, poniéndolo en conocimiento de la Junta y entendiéndose con él en cuanto á la gratificacion, ó lo nombrará aquella corporacion si el maestro no lo hubiere designado, fijándole parte de su dotacion, sin que exceda de la mitad, reservándose la otra parte al enfermo.

Art. 248. Por las faltas no autorizadas se descontará al maestro el sueldo correspondiente á los dias que faltare, no pasando de tres, y el duplo siendo de cuatro á seis.

Quando escudiere de este tiempo la ausencia, se considerará que el maestro abandonó la escuela.

La misma regla debe observarse respecto á la tardanza en encargarse de las escuelas, una vez terminados los plazos de las licencias concedidas.

Art. 249. Concurrirán los maestros á las academias y conferencias de distrito donde se establecieron, con objeto de perfeccionar su instruccion, y así mismo á las lecciones especiales que sobre determinadas asignaturas dispusieren las Juntas, segun las necesidades de cada provincia.

Art. 250. Es obligacion igualmente de los maestros someterse á la prueba trienal de aptitud que dispusieren las Juntas provinciales. Podrá consistir esta prueba en una Memoria sobre la organizacion de escuelas en un programa ó en otro trabajo análogo concerniente al régimen y enseñanza de la escuela, segun el tema que al efecto se circulará con un mes de anticipacion, ó exámenes en la capital sobre asignaturas determinadas, ó con la misma estension y en la propia forma que el del título.

Art. 251. Para promover la concurrencia á las escuelas cuidará el maestro de que se aprecien los resultados de la ense-

ñanza haciéndolos públicos; escitará á los padres y á los hijos en cuanto sus relaciones y trato con los vecinos del pueblo se lo consientan, y muy particularmente en las escuelas de adultos, para cuyo importante servicio deberá impetrar el auxilio del párroco.

Art. 252. El maestro asistirá á la iglesia con los niños de la escuela en todos los dias de precepto, cuidando de que su propio porte y el aseo de los alumnos den ejemplo á los demas y testimonio de cristiana é ilustrada educacion.

Antes de llevar los niños á la misa y demas prácticas religiosas, el maestro dará á sus discípulos una clara y sencilla idea de lo que significan, disponiéndolos siempre á sentimientos de verdadera devocion.

Art. 253. Los maestros no podrán formar parte de sociedades políticas, ni de las que directa ó indirectamente atiendan en los negocios de la direccion y administracion de los pueblos.

CAPITULO VI.

De las recompensas de los maestros.

Art. 244. Los maestros que se distinguieren por su buen comportamiento y los resultados en la enseñanza, serán recompensados con buenas notas, con ascensos en categoria y con habilitacion para los extraordinarios de dos puestos por concurso.

Además cada tres años, por el mes de noviembre, se concederán premios especiales á los mas meritorios.

Art. 255. Las recompensas especiales consistirán en menciones honoríficas, medallas de plata, libros ú objetos útiles y premios pecuniarios.

Para las distinciones honoríficas del Estado se requiere haber obtenido los premios antes enunciados.

Art. 256. Las recompensas honoríficas, tres en medallas de plata y otras tres en libros ú objetos útiles y pecuniarios.

Art. 257. Concurrirán á los premios los maestros de las escuelas públicas, y así mismo los de las privadas que celebren exámenes anuales y se sometan en un todo á las disposiciones que rigen para las públicas.

Art. 258. Servirán de fundamento para las propuestas de recompensas la conducta, el celo y la aptitud de los maestros, así como los resultados obtenidos por los mismos en la educacion y enseñanza; los efectos de su educacion, que se revelarán sin duda en el lenguaje, maneras, juegos y proceder de los niños, con todo lo demás que de sí arrojaré la cédula abierta á cada uno de ellos, y de las notas de los registros.

Art. 259. Antes de acordar las propuestas para las recompensas, clasificarán las juntas por separado á los maestros y maestras en tres divisiones con las censuras de mérito sobresaliente, buenos y medianos.

Para esta clasificacion se espresarán las circunstancias de los maestros por puntos; de uno á 20 la conducta, de uno á 10 el celo, de uno á 10 la aptitud, y de uno á 10 los resultados obtenidos en la enseñanza comprendiéndose bajo la censura de mérito sobresaliente los que reunieran de cuarenta y cinco á cincuenta puntos, que es el maximum, bajo la de buenos los que reunan de treinta á cuarenta y cinco puntos, y bajo la de medianos los demas.

Art. 260. Hecha la clasificacion, se acordarán las propuestas de premios segun lo que de la misma resulte. La propuesta consistirá en una relacion nominal por orden de mérito de triple número de maestros por cada premio remitida al gobierno por las Juntas en todo el mes de setiembre.

Art. 261. En las propuestas de premios no se comprenderá sino á los maestros calificados de mérito sobresaliente y de buenos.

Para las medallas de plata es indispensable haber obtenido mencion honorífica, y para los demas haber obtenido medalla de plata.

Art. 262. Los maestros que contando por lo menos seis años de servicio en escuela pública hubieren obtenido todos los premios y figuraren en la clasificacion con la censura de mérito sobresaliente, serán habilitados para ascender por concurso á las escuelas de las dos categorias inmediatas á la que pertenece la que regentan. El nombre de los que, teniendo la misma censura en la clasificacion, hubieren obtenido tres de los premios superiores, podrán aspirar á todas las de la provincia, en las que se inscribirá su nombre en un cuadro de honor.

Art. 263. Los maestros de escuela privada que tuvieran oposiciones aprobadas, podrán aspirar, por medallas de platerías públicas de la categoría inmediata superior á la que corresponden las del pueblo en que ejercen la enseñanza.

Art. 264. El gobierno comunicará á las Juntas provinciales la concesion de los premios, en el mes de noviembre, y estas Juntas remitirán á las locales, á quienes corresponda, los diplomas, medallas y demas recompensas, á fin de que se haga entrega á los maestros, por el Presidente, con la mayor solemnidad posible, despues de la distribucion de los premios á los niños que se hubieren distinguido en los exámenes públicos.

Los concedidos á los maestros, se publicarán en los *Boletines oficiales*.

Art. 265. Los gastos de diploma y premios se satisfarán en cargo á la Caja provincial de ahorros.

CAPITULO VII.

De las penas y castigos de los maestros.

Art. 266. Por ausas graves y justificadas los maestros serán, removidos de sus escuelas sin necesidad de advertencias ni amonestaciones révias. En otros casos antes de la separacion deben ser re-

convenidos y castigados con penas menores.

Art. 267. Los castigos disciplinarios que pueden imponerse al maestro, serán: Advertencias y reprensiones de palabra y por escrito.

Malas notas en su expediente personal.

Suspension de parte del sueldo.

Suspension de destino y de parte del sueldo.

Privacion de los premios honoríficos y de los ascensos en la carrera.

Traslacion á otras escuelas de igual ó inferior sueldo.

Separacion del magisterio.

Art. 268. Las Juntas locales están facultadas para reconvenir y amonestar á los maestros, haciéndolo constar cuando con venga en el expediente personal de los mismos, y en casos urgentes para suspenderlos de destino, previo expediente sumario y con audiencia del interesado, conforme á lo dispuesto en el art. 54 de la ley.

Las Juntas provinciales pueden imponer á los maestros todas las penas disciplinarias, excepto la separacion, que corresponde esclusivamente al gobierno.

Art. 269. Cuando hubiere quejas ó reclamaciones contra los maestros, las Juntas locales, comprobando previamente la certeza y gravedad de los hechos, les impondrán las penas para que están facultadas, ó darán cuenta á quien corresponda. Aun cuando la falta fuere ligera, si el maestro no se corrige despues de la tercera amonestacion, se pondrá en conocimiento de la junta provincial.

Art. 270. Las reconvencciones, malas notas en los expedientes personales, suspension de parte del sueldo, con la privacion de premios y ascensos que, llevan consigo estas penas, pueden acordarlas las Juntas provinciales por sí mismas sin ulteriores diligencias, quedando al castigado el recurso al gobierno. La traslacion de los maestros á escuelas de igual ó inferior sueldo debe ponerse en conocimiento de la direccion general de instruccion pública.

Art. 271. Para la separacion y traslacion de los maestros debe oirse previamente á los interesados. Se les dará copia de los cargos que resulten contra ellos y se admitirá su justificacion por escrito.

Art. 272. Cuando las quejas ó reclamaciones contra un maestro dieren motivo fundado á pensar que por su doctrina ó conducta es indigno de la confianza de los padres, se le suspenderá inmediatamente de destino y de la mitad del sueldo, y se instruirá expediente para la traslacion ó separacion.

Se formularán con urgencia los cargos que resultaren contra el mismo y se le comunicarán por escrito, dándole ocho dias de término para contestar, sin perjuicio de las informaciones y reclamaciones que le conyiniere hacer despues.

Luego que contestare, ó trascurridos que sean los ocho dias sin haberlo verificado, se remitirán todas las diligencias á la Junta provincial con informe de la lo-

cal, para que por la misma se acuerde lo que procediere.

Art. 273. Cada vez que las Juntas reciban un expediente de separacion ó traslacion de maestros, nombrarán una comision especial compuesta de tres individuos de su seno para que dé dictámen, la cual, sin necesidad de reunirse la Junta, podrá reclamar por conducto del gobernador cuantos datos considerare necesarios al esclarecimiento de los hechos.

Las Juntas darán parte de la fecha en que principien estos expedientes, cuidarán de activar todas las diligencias, y si no hubieren terminado dentro de un mes, informarán á la Direccion general de Instruccion pública acerca del estado de las mismas, explicando las causas del entorpecimiento, bajo la mas estrecha responsabilidad del secretario.

Art. 274. En los casos en que las faltas graves y comprobadas de los maestros no sean por su naturaleza de las que les hacen indignos de ejercer el magisterio, las Juntas provinciales acordarán la traslacion á otras escuelas.

Quando hubiere duda ó fueren de mucha gravedad, remitirán el expediente con su informe al gobierno, para la resolucion que proceda.

Art. 275. Para acordar acerca de la separacion de los maestros, el gobierno oirá previamente á la Junta superior.

Art. 276. En cualquier estado que se hallaren los expedientes instruidos contra los maestros, se unirán á los mismos las reclamaciones y justificaciones que presentaren los interesados.

Art. 277. Los maestros declarados inocentes por las Juntas ó el gobierno, serán repuestos en su destino y reintegrados de los haberes no satisfechos, con las declaraciones mas terminantes para que no les sirvan de nota los procedimientos seguidos contra ellos.

Art. 278. Los maestros contra los cuales hubiere recaido la pena de separacion, no podrán establecer escuela privada en el pueblo en que servian la pública, aun cuando no hubieren sido inhabilitados para el magisterio.

CAPITULO VIII.

De los auxilios y pensiones de los maestros.

Art. 279. Tendrán opcion á los auxilios pagados de los fondos de la Caja provincial de Instruccion primaria, los maestros y maestras que sin culpa suya se inutilizaren física ó moralmente para la enseñanza, y los que hubieren cumplido la edad de 65 años, siempre que unos y otros gozaren de buena reputacion.

El gobierno podrá concederla tambien á los que cuenten 60 años de edad con buenos servicios.

Art. 280. Los auxilios que se concedan á los maestros por razon de edad serán vitalicios, y los que se concedan por imposibilidad física ó moral podrán ser temporales y vitalicios.

Tendrán opcion á un auxilio por dos

(20)

Aroun frunció sus negras cejas.
—¿Y quién, preguntó, osaría encontrar mal que la sultana mi hija no tome esposo?
—Un gran personaje, padre mio.
—¿Quisiera saber su nombre dijo el rey burlándose.
—Se llama Mahoma.
—¿Qué Mahoma?
—El profeta.

El viejo Aroun hizo un movimiento, y estupefacto dejó escapar de sus labios la boquilla de ámbar de su mariguileh.

—¿De veras? exclamó.
—Como te lo digo, padre; repuso imperturbablemente Namouna. Ayer cuando el muezin llamaba á la oracion de la tarde y yo hacia mis abluciones, una de las huris del profeta se me apareció y me dijo: «Sultana Namouna, niña mia, la voluntad de Mahoma es que te cases lo mas pronto posible.—¿Y por qué preguntó.—Porque, respondió la huri, el rey tu padre se hace viejo, y si muriese mañana, el trono

(21)

de Granada no tendria rey, lo que seria una gran desgracia para el pueblo moro!»

A Aroun le impresionó esta reflexion, interrumpió en seguida á su hija, y le dijo:

—Busca inmediatamente un esposo, quiero casarte.

—Tengo uno, respondió Namouna.

—¿Ahl! ¿de veras? dijo Aroun sonriéndose.

—Y aun tengo dos, continuó Namouna.

—Hum! dijo el rey, me parece que hay uno de mas; el profeta no ha permitido que las mujeres tengan un harem.

—Por eso escogeré...

—¿Pues bien! escoge.

—Es que, dijo Namouna, me hallo muy embarazada...

Y contó á su padre la causa de su embarazo.

—¿A cuál amas? preguntó Aroun.

—No lo sé; á los dos quizas...

—Entonces es preciso escoger al que realmente te ame.

(24)

—En ese caso, subamos á la plataforma, si os parece; allí respiraremos y hablaremos con comodidad.

Los dos hidalgos subieron á los baluartes, despidieron á los centinelas cuya proximidad les molestaba, y fueron á sentarse en el parapeto.

—Será bien, dijo entonces D. Fernando, que acabe de contaros la historia de la sultana Namouna.

—Os escucho, respondió Don Rodrigo.

—D. Fernando se recostó negligentemente sobre el parapeto, y continuó su relacion.

—«Los dos caballeros se miraron, vacilaron un momento, y despues, el abencerraje respondió:

—Un año pasará antes que tengas un heredero, rey Aroun; la sultana me amará, pues, un año... Acepto, y te prometo mi cabeza, sin sentirme.

—¿Y tú? preguntó Aroun al abasida.

—Yo, respondió este, preferiria vivir viejo.

—No te casarás con mi hija, dijo Aroun.

(17)

bellos eran negros como la lustrosa pluma del cuervo; sus dientes tenian la blancura del mármol de la Alhambra, y sus ojos eran brillantes como las perlas de oro que centellean al sol del desierto. La sultana Namouna tenia diez y seis años cumplidos, y sin embargo, aun no tenia esposo. Esto dependia de que el rey Aroun, su padre, la amaba con adoracion y no queria separarse de ella.

Namouna le preguntaba muchas veces:

—¿Quando me casaré?

El rey respondia:

—Quando encuentres un marido que te ame mas que yo.

Y como, hasta entonces, la cosa parecia imposible, la bella sultana Namouna, no se casaba. Habia, sin embargo, al rededor de ella dos caballeros moros que hubieran dado la mitad de su turbante, la empuñadura de su cimitarra y la crin de su caballo favorito, por casarse con la bella Namouna.

Uno de ellos era un abencerraje.

años los que se imposibilitaren antes de cumplidos cinco de servicios, y a un auxilio por tres años los que contaren de cinco a seis de servicios. En los demás casos el auxilio puede ser vitalicio.

Los auxilios ó pensiones de los maestros se regularán por los años de servicios que cuenten en la instrucción primaria pública y por el mayor sueldo fijo que hubieren disfrutado en los dos últimos.

Se contarán los servicios desde el día de la toma de posesion en una escuela ó destino del ramo hasta el día del cese. Art. 281. La proporcion de los auxilios segun el sueldo y los años de servicio, será la siguiente:

- Por menos de 20 años de servicios, 25 céntimos del sueldo regulador. Por 20 á 25 id. id., 30 céntimos. Por 25 á 30 id. id., 35 céntimos. Por 30 á 35 id. id., 40 céntimos. Por 35 y mas años, 75 céntimos.

Art. 282. Cuando atendidas las demás obligaciones anuales de la caja quedaren fondos bastantes, se satisfarán los auxilios segun lo establecido en el artículo anterior; en otro caso se hará la distribucion de las existencias entre los pensionados proporcionalmente á lo que corresponda á cada uno.

Art. 283. Si los recursos lo consienten, podrán concederse auxilios á las viudas y huérfanos de los maestros.

El auxilio de las viudas sin hijos se calculará en un 50 por 100 del que correspondiera en su caso al marido; el de las viudas con uno ó dos hijos en un 75 por 100, y con tres ó mas hijos en un 90 por 100.

Art. 284. Los expedientes para la concesion de auxilios se instruirán á instancia de los maestros cuando estos lo solicitaren, y de oficio cuando la jubilacion se promueva por las Juntas.

Art. 285. En todos los expedientes para la concesion de auxilios se hará constar la edad del interesado, sus años de servicio en destino público de primera enseñanza en propiedad, y que goza de buena reputacion sin nota alguna desfavorable acerca de su conducta.

Art. 286. Al proponer la concesion de pensiones y auxilios, las Juntas remitirán al gobierno los expedientes originales con su dictámen, citando las disposiciones de esta ley y de este reglamento en que fundan la propuesta.

Art. 287. Una vez que las Juntas reciban la aprobacion de sus acuerdos concediendo pensiones, expedirán los títulos y comunicarán las órdenes para que se haga efectivo el pago en tiempo oportuno.

Art. 288. Los auxilios se pagarán por trimestres vencidos á los mismos maestros ó á las personas que autoricen al efecto, mediante nómina, con las formalidades que se establecen para el pago de fondos pertenecientes á las Cajas provinciales de primera enseñanza.

Se continuará.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Las fuerzas destinadas al resguardo

marítimo que corresponden al presupuesto de la península para el año 1863 á 69, segun los presupuestos del año próximo, son:

Buques de hélice.—Cinco goletas de dos cañones y 80 caballos, armadas por doce meses.

Vapores de rueda.—Uno de dos cañones y 230 caballos, armado por nueve meses. Tres de dos cañones y 120 caballos, armados por nueve meses.

Buques de vela.—Doce faluchos de segunda clase de un cañon cada uno, armados por doce meses. Setenta y dos escampavias, armadas por doce meses. Seis lanchas, armadas por doce meses.

Ponton.—Uno armado por doce meses.

El monasterio de las Salesas Reales de Madrid fué erigido por el rey don Fernando VI en 1748.

Duró su construcción ocho años, y tuvo de coste cerca de 20.000.000 de reales segun unos, y 83 segun otros.

Comprende el edificio 135056 pies cuadrados, é incluyendo la huerta, 774350 pies.

Contiene infinitas preciosidades. Los altares y retablos estan ejecutados con mármoles, bronce y serpentina.

El sepulcro del rey D. Fernando VI o dirigió D. Francisco Sabatini, siendo ejecutadas las estatuas del mismo por D. Francisco Gutierrez.

Las pinturas del techo y cúpula son obra de los hermanos Velazquez.

El cuadro del altar mayor lo pintó don Francisco Muro, y las cuatro pinturas de los retablos, Conrado Gaiquinto, Francisco Muro, Francisco Cignaroli y José Filipart.

Ha sido dado de baja en el ejército por no haberse presentado á tiempo en su destino, el alférez de infanteria D. Alfredo Damell, destinado desde el regimiento de Galicia al de Isabel II.

El 27 volvió á encargarse del gobierno de Barcelona el Sr. Méndez de San Julian.

Hace pocos dias ha sido aprehendido en Gijon por los empleados de la aduana un contrabando de 6000 y pico kilogramos de tabaco picado.

El exámen que sufrieron hace pocos dias en el ministerio de Hacienda los empleados de 6000 rs. y de menos sueldo, tuvo por objeto conocer su capacidad y calificar su aptitud para los ascensos sucesivos.

Un dia de estos tomará posesion de la administracion de la fábrica de cigarrros de Madrid el Sr. D. Pascual Altolaguirre, superintendente que era de Almaden.

Segun los datos presentados por la comision de diputados castellanos, las provincias de Castilla necesitan para la próxima sementera 69000 fanegas de trigo, 229000 de cebada y 84009 de centeno.

Parece que el señor ministro de Fomento aprovechando el tiempo que la corte ha de estar en la Granja, irá á tomar los baños de Aguas-Buenas.

Las obras del puente de Calancha, sobre el Guadalquivir, en la provincia de Jaen, van á recibir un gran impulso puesto que dentro de pocos dias se hallarán en el puerto de Cádiz los tramos de hierro contratados para dicho puente.

Desde 1786 á 1864 la renta de aduanas ha aumentado 62 millones y medio de reales, á juzgar por los datos que publica en su última entrega la Historia de los progresos sociales. En 1786 fueron estos productos 186 millones y medio. Hubo despues un rápido descenso llegando en 1820 á solos 81 millones; pero desde el año 33 volvieron á aumentar hasta 249 millones á que se elevaron en 1864. Siendo de notar que en 1855 solo eran de 177 millones y de 249 ya en 1864.

ESTRANGERAS.

De los 12220 metros que representan el túnel del monte Cenís hay ya hoy dia 8573'70 perforados: 3422'70 por la parte de Francia y 5150 por el lado de Italia. Se perforan dos metros y medio diarios por un lado y dos metros por otro; pero se van á apresurar los trabajos y dentro de dos años el túnel estará concluido.

Dicen de Paris que las últimas esplicaciones que han mediado entre el representante de Francia en Florencia y el presidente del Consejo de ministros italiano sobre maniobras garibaldinas hacen que las relaciones diplomáticas entre ambas potencias sean muy tirantes. Créese que el representante francés señor Malaret, sea reemplazado por el Sr. Benedetti.

Escriben de Belgrado que á causa del asesinato del príncipe Miguel han sido presas cuarenta personas, entre ellas tres antiguos senadores, un miembro del tribunal de apelacion, un secretario del tribunal de casacion, dos oficiales y la señora Maria Luckachewitch, hermana del príncipe Persida Karageorgevitch. Todos los prisioneros han sido encerrados en la ciudadela. Dícese que el gobierno está ya en posesion de muchos papeles que demuestran la existencia de un complot.

Se asegura de buen origen, dice el Internacional, que el príncipe Karageorgevitch estaba hace tiempo en correspondencia con el asesino del príncipe de Serbia, habiéndose encontrado entre sus papeles dos cartas firmadas por el príncipe de Gortschakoff. Estos documentos han sido enviados á la cancilleria de Viena por el general de Gablenz.

El ministro de Estado francés ha tenido estos dias muchas audiencias con el Sr. Ristich, enviado de Servia, como tambien con los ministros de Austria y de Turquia en Paris. La cuestion de sucesion en Servia continúa siendo objeto de comentarios del mundo diplomático, porque no está aun resuelta y su resolucion pudiera muy bien ocasionar un conflicto.

Al llegar á Roma el nuevo representante de Austria, Sr. Meysenburg, y en vista del mal estado de relaciones entre las cortes de Roma y de Viena, ha pedido al presidente del Consejo de ministros austriaco que le reemplace.

Dicen de Berlin que á pesar de su ausencia el conde de Bismark se ocupa de todos los asuntos públicos de importancia.

Corre el rumor de Florencia, dice la Gaceta de Turin, de que los alistamientos hechos últimamente en Italia tienen por objeto una insurreccion por acá íntimamente.

Las noticias de Roma dicen que Menotti Garibaldi organiza este momento en Terni una legion de voluntarios destinada

á una invasion del territorio pontificio. Los nuevos voluntarios no llevarán esta vez camisas rojas sino camisas negras.

El Cronista de Nueva-York asegura que el ministro de Negocios extranjeros anglo-americano, Sr. Seward, ha separado al general Hoyey, representante de los Estados-Unidos en el Perú, por su oficiosidad en el asunto de los monitores Oneota y Catovba, que deseaba adquirir el gobierno peruano.

Por la via de Nueva-York hay noticias del Perú que alcanzan al 22 de mayo.

La fiebre amarilla sigue haciendo estragos espantosos, y últimamente han sido víctimas de ella el Sr. Edmond de Lesseps, encargado de negocios de Francia en el Perú, y D. Toribio Pacheco, ministro de Negocios extranjeros que fué durante la dictadura de Prado.

Crece la agitacion con motivo de las elecciones. El presidente interino Cansco pierde terreno, y se cree que el coronel Balta será elegido presidente; pero los amigos de Prado trabajan activamente y hasta aseguran que antes de cuatro meses se hallará otra vez al frente del poder en la república.

Se confirma la noticia de amenazar un rompimiento entre Chile y el Perú á consecuencia del convenio celebrado entre Chile y España para sacar de Lóndres los buques de ambas potencias. El Perú acusa á Chile de haber roto por este medio la alianza.

Gaceta.

Instalacion.—Como habiamos anunciado se instaló ayer la junta provincial de instrucción primaria, compuesta además de nuestro Excmo. Prelado y del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, de los Sres. D. Vicente Cándido Lopez, dignidad de Maestrescuela de la Sta. Iglesia; D. Pedro García Llergo, cura Párroco del Sagrario; D. José Muntada, D. Mariano Cabezas, D. Rafael García Lóvera, D. Pedro Alcántara de Trevilla, D. Agustín Gallegos, D. Ramon Estrada y D. Antonio Ceballos. Se nombraron los tres vocales de ella que han de constituir además de los señores mencionados, un consejo de cuatro vocales como comision permanente y se designó la que ha de despachar los asuntos de doctrina, los de organizacion y los de enseñanza.

Solemnidad.—El domingo próximo tendrá lugar la solemne adjudicacion de premios á las alumnas de las Escuelas dominicales de esta capital, en el local de costumbre.

En una tabla.—Del polvo de la Ribera—suelen quejarse las niñas, cuando el polvo junto al río—es como ahogarse en la orilla.

Desgracia.—Anteayer fué muerto involuntariamente por un tiro escapado á un guardia civil, un hombre llamado Francisco Serrano. El hecho ocurrió en tierras que labra D. Domingo Sanchez á alguna distancia de la poblacion.

Viaje.—En la madrugada de hoy ha salido para Sevilla el regimiento de Santiago. Le reemplaza el de Villaviciosa.

Bufos.—La aplaudida compañía que actúa en nuestro teatro principal dará aun cuatro ó seis funciones fuera de abono. En la primera funcion, que se verificará mañana, tendrán los abonados gratis sus localidades, nueva prueba de deferencia

de la empresa para con sus favorecedores.

Buená propuesta.—La junta provincial de Instrucción primaria ha propuesto para la Depositaria de fondos provinciales á los Sres. D. Manuel Baena y Diaz y D. Domingo Muñozcan.

Malón.—Ha fallecido el chico Rafael Cabello que fué herido el dia cuatro cerca del río por otro niño con quien disputó sobre la posesion de una vara. Ayer tarde se le hizo la autopsia.

Música.—La primera banda asistirá esta noche, entre nueve y once, al paseo del Gran Capitan, tocando piezas escogidas.

Desgracia.—Anteayer se hizo la autopsia de una mujer que hace tres dias falleció de muerte natural en el cortijo de Teba.

Preudios.—Ya ha celebrado sesion la comision del Casino que entiende en lo relativo á la exposicion Industrial de Setiembre.

Investidura.—El viernes anterior recibió en la Universidad central la de Licenciado en la facultad de derecho, seccion de derecho civil y canónico, nuestro estimado amigo D. Gerónimo Palma y Reyes. Le damos la enhorabuena.

Datos.—En el mes de junio habia en los establecimientos que están á cargo de la Beneficencia de esta provincia 3,209 acogidos.

Correos.—El dia primero del próximo mes de Agosto tendrá lugar la subasta de la conduccion del correo de Aguilár á Lucena y viceversa, con arreglo al pliego de condiciones que publica el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia primero del actual.

Triste tributo.—El Guadalquivir sigue cobrando el fatal tributo de todos los veranos. Anteayer se encontró un hombre ahogado junto á la Cruz del Rastro.

Llegada.—Despues de una larga ausencia hemos tenido el gusto de ver en esta capital al Excmo. Sr. D. Antonio Gutierrez de los Rios, Senador del Reino. Los numerosos amigos, con que cuenta en esta ciudad, que ha representado en varias legislaturas, le dieron anoche una serenata en su casa solariega de la calle de Almonas, donde habita con su señora hermana. Los recuerdos que el señor Gutierrez de los Rios conservará de esta ciudad en la que siguió sus primeros estudios, como buenos testimonios de su talento en el Seminario de San Pelagio, en el que tuvo á su cargo muchos años varias cátedras de filosofia y ciencias eclesiásticas, no dudamos le habrán atraído de nuevo los afectos de esta poblacion. Reciba nuestra mas sincera enhorabuena por su llegada á esta ciudad, que dejó hace mucho tiempo para buscar en la corte el premio que alcanza siempre la instrucción y la severidad de principios.

Supresion.—Ayer se cerraron á la fabricacion las salinas de Jarales y Cuesta Paloma en esta provincia.

Consecuencias.—Ayer se hallaba con pocas esperanzas de vida un hombre que habia sido herido en el Muro de la Misericordia. El calor hace prodigios.

A los valientes.—La agencia de matrimonios (1), establecida en Barcelona, vése cada dia mas favorecida por aspirantes de ambos sexos.

Vacante.—En tal estado se halla la notaría de Belmez. Durante este mes se admiten solicitudes.

Reparacion.—El dia 9 del actual se subasta en Cabra la obra de reparacion de la casa cuna de aquella ciudad, por el tipo de 400 escudos.

(18) que tenia por nombre Jamud; el otro, un abasida, llamado Hassan. Ambos, por lo demás, hermosos, valientes y jóvenes. El abasida tenia el talle magestoso como los cedros de Oriente; el abencerrage era menos alto, pero sus miembros, frágiles en apariencia, tenían la fuerza flexible del acero.—El abasida era pobre, el abencerrage era rico. El abencerrage amaba á la sultana por ella misma; el abasida la amaba por su oro y por el trono del rey Aroun, que esperaba poseer al casarse con su hija. Y ambos pensaban sablamente: el pobre era ambicioso; el rico no tenia sed mas que de una cosa, de felicidad. El abasida vendió los últimos campos de sus padres, y vació su última bolsa por tener ricos trajes, fajas de seda, turbantes de Cachemira, diamantes de los mas puros, en una palabra, todo lo que deslumra y fascina á las mujeres. El abencerrage, por el contrario, des-

(23) —Bajo mi palabra, señora; por lo demás, añadió melancólicamente el hidalgo, si la casualidad quisiera que yo estuviese mañana ausente del palacio, mi amigo D. Rodrigo, á quien espero concluir mi relato esta noche, os lo repetirá fielmente. La infanta se inclinó en señal de adhesion; y la litera entró bajo las bóvedas del sombrío palacio que habia hecho construir Felipe II. III. El comandante general de los guardias y el de los gendarmes, escoltaron á la infanta hasta la cámara del rey, donde el monarca estaba jugando con el duque de Alba. Detuvieronse en el umbral, miráronse de una manera significativa, y se cogieron mutuamente del brazo. —Es cosa de ahogarse aquí, dijo don Fernando. —Ese es tambien mi parecer, hace mucho calor, respondió D. Rodrigo.

(24) —Cómo saberlo? Aroun acarició su barba blanca, pidió á Alá un átomo de su luz, y concluyó por mandar que los caballeros yinisen á su presencia. Cuando estuvieron allí les dijo: —Los dos amais á mi hija, ¿no es así? —Sí, respondieron. —Pues bien, prosiguió Aroun, como quiero que solo mi posteridad me heredé, hé aquí con qué condicion os casareis con ella. Cuando mi hija tenga un hijo, haré que le corten la cabeza á su esposo. Aquí llegaba D. Fernando de su cuento, cuando la litera se detuvo delante de la verja del Escorial. —Y bien! preguntó vivamente la infanta, ¿qué respondieron los dos caballeros moros? —Señora, respondió D. Fernando, hé aquí que hemos llegado; permitid que aplace, hasta mañana el fin de mi cuento. —Me prometéis continuarle, no es verdad?

(25) deñó estos lujosos adornos, que podia haber tenido con profusion, tanto que la sultana Namouna, que sabia su común amor, se decía: Hassan es pobre, pero es el mas elegante caballero del reino de Granada;—Yamud es rico, pero no lo parece. ¿Cuál escogeré? Y como vacilaba, pensó que siempre seria tiempo de resolver esta cuestion, y que lo esencial, lo mas urgente, era obtener el consentimiento del rey Aroun. Fue, pues, á buscarle y le dijo: —Padre, sabes qué pronto tendré diez y siete años? —Sí, respondió Aroun, ¿y bien? —Y bien! dijo Namouna, voy envejando. —Bah! no lo creo así. —Voy envejando, padre; y sin embargo, permanezco soltera. —Qué te importa, puesto que yo te amo y eres sultana? —Comprendo, repuso la astuta Namouna, que eso te importe poco á tí y aun á mí, pero no le pasa lo mismo á todo el mundo.

Absolucion.—Nuestro apreciable colega sevillano *El Clarín* ha sido absuelto de su tercera denuncia. Le felicitamos por ello.

Allá voy de sargento instructor.—En un despacho telegráfico que publica *El Times* con fecha 24 de mayo de Río Janeiro, vemos la siguiente noticia que sería un incidente singular de la guerra del Paraguay: «Se asegura que el presidente Lopez arina á cuatro mil mujeres.»

Anécdota.—Leyendo un periódico, decía el doctor X:—Vea usted una cosa buena; dijo Alejandro Dumas que el café es un veneno tan lento, que hace sesenta años que lo está tomando.—Lo comprendo perfectamente, dijo uno que escuchaba; yo hace cuarenta años que tengo un cáncer, y sin embargo vivo.—Parece imposible, replicó el doctor.—No, amigo mío, replicó el otro; lo comprenderá usted perfectamente, cuando sepa que el cáncer á que aludo, es mi suegra.

Buena idea.—El ayuntamiento de Valencia ha adoptado para el mercado una medida sumamente apreciable, como lo es la de colocar en punto céntrico y visible del mismo una casilla que esté abierta tanto de día como de noche, destinada para la expedición de cuantos artículos pueden necesitarse para el puchero de un enfermo. Los artículos que deben encontrarse continuamente á disposición del público son los siguientes: carne de gallina, ternera y carnero, garbanzos, azafrán y sal, pichones, tortugas y ranas. Si bien suprimiendo algunos artículos de no fácil adquisición debiera establecerse en nuestro mercado una mejora semejante, pues son muchas las familias pobres que carecen de provision y que en casos de enfermedad repentina, especialmente de noche, luchan con grandes dificultades para satisfacer las necesidades del momento.

Higiene de los baños.—En esta época del año, en que reina un calor ecuatorial, todo el mundo toma baños fríos. La *Salud Pública*, periódico de León, publica á este propósito las siguientes líneas, que nos apresuramos á reproducir: «Una costumbre perniciosa, aunque generalmente seguida, consiste en esperar á orillas del agua, con el cuerpo desnudo ó poco metido, que el sudor se haya evaporado completamente. Cuando uno entra en el baño ya no suda, es verdad, pero se ha enfriado. La reacción espontánea se hace difícilmente, y algunas veces no del todo, y el baño en lugar de ser provechoso, viene á ser causa de enfermedades é insomnios. Esperar sencillamente á que la circulación de la sangre y la respiración hayan entrado en un estado normal, y luego sumergirse en el agua de una vez, es la primera regla que debe observarse. Tan luego como se empiece á temblar debe salirse del baño. Después de una comida regular es siempre prudente esperar tres horas lo ménos antes de volverse á bañar. No es necesario tomar en absoluto esta prohibición de permanecer en ayunas. En los baños de mar se debe hacer tomar á las personas débiles y delicadas un alimento ligero y tónico inmediatamente antes del baño.»

Como aquí.—Del informe del prefecto del Sena, resulta que en 18 años París ha gastado: 884 millones de francos en obras públicas ó en expropiaciones. 157 en traídas de aguas y alcantarillas. 55 en hospitales. 61 en iglesias. 17 en muelles y puentes. 129 en escuelas, alcaldías, teatros y cuarteles. 38 en mercados. 195 en calles y plazuelas. 1,865 millones de francos!!!

Funcion para mañana.—A beneficio de la primera tiple Doña Cristina Avilés, en la que tomará parte el Sr. Huguet en obsequio á la beneficiada.—Después de una escogida sifonia se pondrá en escena la zarzuela en dos actos, titulada: *Marina*.—A las 9.—A 2 rs. con opción á uno de consumo.

Boletín religioso.

—Hoy.—La Visitación de Ntra. Sra. —JUBILO CIRCULAR.—En el Convento de Santa Isabel de los Angeles.

—Sesto día de novena de acción de gracias al Patriarca Sr. San José, en la Ermita de Ntra. Sra. de la Aurora, á las oraciones.

—Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora de Belén, en San Miguel.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para mañana.—Por la compañía de zarzuela bufa del teatro de San Fernando de Sevilla.

A petición de varias personas tendrá lugar la segunda representación de la lindísima y reputada zarzuela bufa en un acto y en verso, letra de D. Mariano Pina, música del maestro Rogel, titulada: *Los peregrinos*.—Terminando con la graciosa

zarzuela bufa en dos actos, nueva, nominada: *Pablo y Virginia*.

PRECIOS.—Palcos principales, 50 rs.—Plateas y faltriqueras, 40.—Butacas, 6.—Lunetas, 4.—Delanteras de piso alto, 2.—Entrada al piso bajo, 1.—Entrada al piso alto, 2 rs.—A las 9 en punto.

NOTA.—Se prepara una variada y divertida funcion para beneficio de la primera tiple Srta. D. Consuelo Montañés.

OTRA.—Se ensaya la zarzuela bufa parodia de la ópera *Hernani*, titulada *El Suicidio de Alejo*.

OTRA.—Los señores abonados tomarán únicamente las entradas como en las funciones anteriores, puesto que las localidades las encontrarán, como siempre, á su disposición.

Teatro del Recreo.

Funcion para mañana.—A beneficio de la primera tiple Doña Cristina Avilés, en la que tomará parte el Sr. Huguet en obsequio á la beneficiada.—Después de una escogida sifonia se pondrá en escena la zarzuela en dos actos, titulada: *Marina*.—A las 9.—A 2 rs. con opción á uno de consumo.

Correo de ayer.

La *Gaceta* del 29 publica un real decreto suprimiendo las promotorías fiscales de Hacienda. Dice así la parte dispositiva:

Artículo 1.º Quedan suprimidas desde 1.º de julio del año actual las promotorías fiscales de Hacienda de Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Coruña, Gerona, Granada, Huesca, Huelva, Logroño, Murcia, Pamplona, Orense, Palma de Mallorca, Pontevedra, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Zamora y Zaragoza.

Art. 2.º Los promotores fiscales del fuero ordinario representarán á Hacienda en todos los asuntos en que tenga interés y se ventilen ante los jueces de primera instancia y los consejos de provincia, quedando relevados de las funciones consultivas que venían ejerciendo.

Art. 3.º Queda asimismo suprimida la asignación para gastos de material que disfrutaban los promotores del fuero ordinario como asesores de la Hacienda en los negocios de carácter puramente administrativo.

Art. 4.º Los oficiales letrados de las administraciones de Hacienda pública, creados para la del impuesto de traslaciones de dominio, tendrán el deber de asesorar oficialmente á los funcionarios encargados de cualquier ramo de la administración económica en sus respectivas provincias, en todos los asuntos en que lo determinen los reglamentos ó lo requiera su mas acertada resolución.

Art. 5.º Los oficiales letrados percibirán por ello, y por vía de gratificación, el de Madrid y demás provincias de primera clase 200 escudos; los de las de segunda 150, y los de las de tercera 100.

Art. 6.º En las administraciones de Hacienda de las Provincias Vascongadas y Navarra, habrá necesariamente un oficial con la calidad de licenciado en derecho civil ó en jurisprudencia, que desempeñará, además de los deberes ordinarios de su cargo, los de asesor de Hacienda, percibiendo una gratificación de 100 escudos sobre el haber que por su clase le correspondía.

Art. 7.º El importe de las espesadas gratificaciones se pagará con cargo al personal de la administración de justicia en los ramos de Hacienda, art. 2.º, capítulo 18, sección octava del presupuesto de 1868-69.

Art. 8.º Se suprimen desde 1.º de julio próximo las asignaciones que disfrutaban los escribanos especiales de Hacienda, á excepción de las que perciben los de Madrid y Algeciras en tanto que no se lleve á cabo el correspondiente arreglo de tribunales.

Art. 9.º Queda autorizado el ministro de Hacienda para dictar las disposiciones conducentes á la ejecución de este decreto, sin perjuicio de lo que se resuelva en su día al ejecutarse la ley de 11 de abril último sobre organización de tribunales.

—Por reales decretos que publica la misma ha sido relevado de los cargos de segundo cabo de la capitania general de las islas Canarias y gobernador militar de la plaza de Santa Cruz de Tenerife el mariscal de campo D. Pedro Sortorius y Tapia; y se nombra para reemplazarle al brigadier D. Rafael Muñoz de Vaca y Brady.

—Por el ministerio de Fomento se publican en la del 30 dos reales decretos nombrando oficial de secretaría de la clase de segundos á D. Nicanor Alvarado, y oficial de secretaría de la clase de terceros á D. Carlos Grotta.

—Por el ministerio de la Gobernación se ha expedido una real orden disponiendo como hace pocos días en el ministerio de Hacienda, que no se concedan en lo sucesivo licencias temporales á los empleados dependientes del citado ministerio sino por treinta días, sin sueldo alguno y por

causas debidamente justificadas. En los casos de enfermedad, que igualmente deberá justificarse, se concederán licencias por veinte días con todo el sueldo. Estas podrán prorrogarse hasta cuarenta y cinco sin sueldo alguno.

Serán declarados cesantes, y se hará la debida anotación en sus hojas de servicios, todos los empleados que no se presenten en sus puestos al terminar las licencias que se les hubieren concedido.

El 30 á las doce ha salido de Bayona con dirección á Madrid, y de paso para Portugal, S. M. la reina Pía. Al llegar á la corte se detendrá algunos momentos en su palacio para saludar á la reina doña Isabel II.

Ya está muy adelantado el escalafón de médicos de baños que se está formando en la dirección de Sanidad.

Paris, 29.—La «France» dice que Gobineau, ministro de Atenas, ha sido nombrado plenipotenciario en el Brasil.

Constantinopla, 28.—El príncipe Napoleón ha hecho una visita al Sultan y otra al virey d Egipto.

Paris, 28.—El proyecto de ley sobre las líneas trasatlánticas ha sido aprobado en el Cuerpo legislativo por 115 votos contra 25. Mañana empezará la discusión del presupuesto.

El «Constitucional» desmiente el rumor de las reclamaciones de Prusia relativas á los refugiados hannoverianos.

Berlin, 29.—Los acusados en el asesinato del príncipe Miguel han hecho nuevas revelaciones, á consecuencia de las cuales se ha suspendido la vista del proceso.

Florenca, 30.—La «Gaceta Oficial» desmiente que el gobierno consienta los alistamientos, y dice, que las autoridades han recibido órdenes para castigar rigorosamente semejantes crímenes.

Berlin, 29.—La «Gaceta del Norte» hace constar la perfecta inteligencia que existe entre las grandes potencias en la cuestión de Servia.

Dicen de Bruselas que á su vuelta de Berlin el Sr. Suckow, ministro de la Guerra en Wuertemberg, pondrá en pie de guerra el ejército de este Estado.

El ministro de la Guerra prusiano ha enviado á todos los jefes de los cuerpos de ejército de la Confederación planos de marcha y ataque para el caso de una guerra con Francia.

CORDOBA.—1868.
Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.

SECCION COMERCIAL.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.
Cotización oficial del 30.
Consolidado 35,20.
Diferido 33,75
Deuda amortizable de primera clase 00,00
Id. de segunda 00,00.
Id. del personal 26,70.
Acciones del Banco de España 143,50.

CORDOBA.
Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las dos de la tarde del día 29 á igual hora del 30 de Mayo corriente.

Trigo 52 fanegas de á 63 rs.
Cebada no hubo venta.
Aceite en los molinos á 54.
Idem en la ciudad, á 65.
Jabon blando á 19 cuartos libra.
Carne de vaca á 26 cuartos libra.

SEVILLA.
En la Alhóndiga. Trigo de 55 á 80.
Cebada de 40 á 42. Habas á 00. Aceite de 57 á 58.

GRANADA.
Trigo de 80 á 97. Cebada de 48 á 52.
Habas de 77 á 82.

MÁLAGA.
Trigo de 60 á 72. Cebada de 40 á 47.
Habas de 60 á 62. Aceite de 56 á 59.

JEREZ.
Trigo de 68 á 89. Cebada de 45 á 47.
Habas de 00 á 80. Aceite de 63 á 64.

JAEN.
Trigo de 78 á 90. Cebada de 48 á 51.
Habas de 40 á 47. Aceite de 52 á 64.

Correos.

ENTRADAS.
De Madrid y su carrera á las 14 y 55 minutos de la mañana.
De Cádiz y su carrera y de Sevilla y a suya á las 2 y 15 minutos de la tarde.
De Sevilla, segunda expedición, á las 11 y 30 minutos de la noche.
De Málaga y su carrera á las 12 y 15 minutos de la tarde.
De los pueblos de la sierra á las 10 y 30 minutos de la mañana.

SALIDAS.
Para Madrid y su carrera á las 2 y 35 minutos de la tarde.
Para Cádiz y su carrera. Sevilla y la suya á las 12 y 28 minutos del día.

Para Sevilla, segunda expedición, á las 6 y 20 minutos de la mañana.

Para Málaga y su carrera á las 2 y 5 minutos de la tarde.

Para los pueblos de la sierra á las 3 y 30 minutos de la tarde.

Horas de recoger la correspondencia.
11 de la mañana.—1 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba á Madrid.
Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba á las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 55 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, también con el correo, á las 8 y 20 minutos de la noche, y llegará á Córdoba á las 12 y 6 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andújar, y de primera y segunda entre Andújar y Córdoba.

El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba á las 5 y 45 minutos de la mañana, y llegará á Madrid á las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á la una y 23 minutos de la madrugada.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént.

De Córdoba á Sevilla.
Habrá tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba á las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando á Sevilla á las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale á las 5 y 10 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 11 y 30 minutos de la noche.

El segundo tren sale de Córdoba á las 12 y 49 minutos del día, y llega á Sevilla á las 4 y 35 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 40 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 2 de la tarde. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba á las 4 de la tarde, y llega á Sevilla á las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 15 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 11 y 30 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y viceversa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 26 rs.

De Córdoba á Málaga.
Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 5 y 40 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 45 minutos de la tarde, conduciendo el correo.

El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche, conduciendo el correo. De Málaga sale á las 1 y 20 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 14 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y viceversa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Sección de Bobadilla á Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana; á las 11 y 45 minutos de la misma; á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana; á las 12 y 49 minutos del día; á las 5 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 10 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 11 y 19 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

Diligencias.

La joven Marina.
Empresa de diligencias en combinación con los trenes correos del ferrocarril de Córdoba á Málaga.

PRECIOS.—Desde la Rambla á la estación de Fernán-núñez, ó vice versa: berlina, 10 reales, interior, 8. Desde Montemayor: berlina, 8; interior, 6. De Fernán-núñez á su estación: berlina, 6, interior, 4. La administración se encontrará en Fernán-núñez calle de Rosales, á cargo de D. Alfonso Sanchez Aragonés.

La Antigua Ecijana.
Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinación con el ferrocarril de Córdoba á Sevilla; salen los pasajeros de esta capital en el tren de las 12 y 28 minutos del día, saliendo de la estación de Palma para Ecija á las dos de la tarde.

Se despacha en la Carrera del Puente número 13, por D. Antonino Alfaro.

Otros carruages.

Empresa de trasportes en combinación con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benaméjil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los días.

Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el día antes de la salida. Los precios son muy arreglados. Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Sierpes, núm. 51, fonda de Europa.

En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compañía.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo.

Catedral, 4.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espíritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.

Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alterarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan.
Posada de Sta. Marta.
Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera.
Dos Torres.—Isidoro Molina.
Añora.—Juan Espejo.
Villa del Río.—Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manue Delgado y Diego Murillo.

Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano.

Posada de la Madera.
Castuera.—Juan Matamoros.
Pedroches y Almaden.—Ildefonso Ruiz y José Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas.
Luque y Granada.—Mateo Morin.
Monturo.—Francisco Luque.

Posada de las Yervas.
Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro.

Priego.—Antonio Aguilera.
Baena.—Isidro Colodrero.
Luna Mencia.—Cristóbal de Navas.
Carlota.—Francisco de la Cruz.

Posada del Pótro.
Rambla.—Andrés Panadero.
Ecija.—Salvador Diguez.
Montalvan.—Agustín Robles.

Parador del Toro.
Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Ruda.

Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilar.
Fernán-Núñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.
Palma del Río.—Juan Perez.
Montalvan.—Ildefonso Robles.
Casa de la Fuente.
Cabra.—Gabriel Reyes (a) Floro.

Franqueo

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se paga el cuarto llamado del cartero.

Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes. El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 100 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de 200 milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses.—Un sello de 700 milésimas de escudo por cada 10 gramos.

SECCION DE AVISOS.

ESTABLECIDA EN 1832.



BRISTOL, EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE!

El mas excelente remedio para la PRIMAVERA y VERANO, y la única preparacion legitima y original para la CURACION PERMANENTE de los casos mas peligrosos y confirmados de Escrófulas ó Lamparones, Llagas inveteradas, Diviesos, Tumores, Abscesos, Ulceras, y toda clase de erupciones escrófulosas y escabiosas.

Sifilis ó Mal Venéreo, Tumores Blancos, Afecciones Neurálgicas, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema, Inapetencia, Languidez, Vértigos, toda clase de Afecciones del Hízado, Terzanas, Fiebres biliosas é intermitentes, Cuartanas é Ictericas.

Legítima Zarzaparrilla de Honduras. Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICULA DE MERCURIO, MINERALES ó de cualquiera otra sustancia venenosa.

Cada botella va acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio, y para evitar las falsificaciones véase si en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN Y KEMP.

Preparada solamente por LANMAN Y KEMP, Droguistas por mayor, Nueva-York. Véase únicamente al por mayor dirigirse en Cádiz, calle de Pedro Condé, núm. 1.º, á D. A. Taconet, depositario general.



Con real privilegio y premiadas en varias exposiciones.

Limas químicas é higiénicas de Taverner, para la estincion de los CALLOS, y para conservar los pies en su mas completa santidad, á 40 rs. una con estuche y la instruccion. Esta lima es un nuevo objeto de tocador indispensable á todos y muy propio para las señoras. Suple los defectos del calzado, sustituye con ventaja á todos los instrumentos conocidos hasta el dia para el arreglo y buena conservacion de los pies, y su uso evita muchas enfermedades. Es mas necesaria para los pies que el peine á la cabeza que el cepillo para la ropa, que las tijeras para las uñas.

Se hallarán en las principales zapaterías y en otros establecimientos de esta capital, y en casa de los señores Cruz y Luque, plaza de la Corredera.

Medicamentos de Taverner para la curacion de los CALLOS, BERRUGAS y SABAÑONES á 12 rs frasco con la instruccion. Se hallan con las limas en esta capital en las farmacias de los señores Raya, Corchillo, Furrer y Burgos.

Venta. Se hace de varios libros en la calle de los Angeles, núm. 7. á 2

Arrendamiento. Desde el dia 6 desde Juan en adelante se arrienda la casa principal calle de Carriños núm. 6, toda acristalada, con buenas habitaciones altas y bajas, cocinas igualmente, en 2000 rs. anuales. Para tratar de su ajuste en la calle de José Rey núm. 31, donde vive su dueño.

Interesante. Casa de huéspedes, establecida nuevamente en la plazuela de la Compañía, sitio el mas céntrico de esta capital, con espaciosas, cómodas y elegantes habitaciones, hermosos patios, fuente, rejas y balcones á una d. las calles mas concurridas, con una hermosa torre ó mirador de sorprendentes vistas, y la comodidad de estar establecida la parada de los ómnibus que conducen á las estaciones de ferro carriles en la misma puerta de la casa. Las personas que gusten honrar dicho establecimiento se encontrarán, además del trato mas esmerado, una verdadera economía en los precios. 8-6

Aviso al público. Por un órden desconocido hasta el dia, se construyen monumentos, catafalcos, iluminaciones, tiendas de campaña, cenado es, toldos para los patios, cortinas para los templos, para las galerías, balcones y ventanas de las palacios y casas particulares. Las corporaciones y demás personas que gusten pasar á ver algunas obras y modelos puesten hiecro á la calle de S. Pablo núm. 4, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde en los dias no feriados.

La protección hipotecaria.

Empresa legalmente constituida, dedicada á facilitar préstamos sobre hipotecas al 6 por 100 anual y á satisfacerlos en 40 años. La misma empresa puede facilitar á precios mas bajos que los que se marcan en las tarifas de fábrica, todas las clases de máquinas que hasta el dia se han inventado para la agricultura. Direccion general, en Madrid, La Sucursal de este distrito está á cargo de D. Carlos Barberine y Garcia, Librería núm. 44.

Arrendamiento. Se hace desde el dia de las casas siguientes: una llamada porada de la Herradura, en la calle de Luceno, antes del Póiro, núm. 44, con muchas y cómodas habitaciones y cuartos; y otra en la misma calle núm. 16, lindante con la anterior. Para tratar con D. Alfonso Maroto, Azouaicas, 5.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se arrienda la casa núm. 24 Plazuela de Heredia, parroquia de S. Nicolás de la Villa, con jardin y cuadra; para tratar, con su dueño calle del Cister núm. 22. 6-4

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se hace de un portal perteneciente á la casa núm. 44 calle del Arco-Real, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa de Hornachuelos y hoy hay en él un establecimiento de latonería. En la referida casa se tratará de su arrendamiento.

Subasta estrajudicial. El dia 6 de julio próximo y á las 12 de su mañana tendrá lugar en la botaría de D. Federico Barroco, calle Ambrósio de Moraes núm. 3, el arrendamiento de la dehesa de la Griñuela, propia de los herederos del Sr. Infante D. Francisco de Paula (Q. E. G. E.) En el mismo dia se verificará igual acto en la Administración judicial, cuanta de Sto. Domingo núm. 3, Madrid. 4-2

Arrendamiento. Desde el dia se hace de las casas, núm. 26 en la calle de Almoneda y la núm. primero en la de la Sillería. En la contaduría del Excmo Sr. Marqués de Guadalcázar se tratan. 8-2

Arrendamiento. Se arrienda desde el dia un granero que puede contener de 250 á 300 fanegas de grano, y además varias habitaciones, todo en la casa núm. 25 de la calle de Muñices, contigua á la del núm. 25 de la misma calle é inmediata á la plazuela de la Magdalena. Para tratar de su ajuste con la persona que vive en la expresada casa. 15-2

Vinagre. En la plazuela de las Capuchinas, núm. 42, el vinagre que estaba á 20 rs arroba de yema superior, se vende desde primero de julio á 18 rs. 40-2

Arrendamiento. Desde el dia se arriendan las casas núm. 83, calle de Fernando Colón, y la del núm. 103, calle del Sol; para tratar de ellas calle de Fernando Colón, núm. 47. 15-2

Arrendamiento. Desde el dia se arriendan las casas siguientes: Una casa núm. 6, plazuela de las Bulas. Otra número 476, calle de San Fernando. Otra núm. 44, calle del Padre Roelas. Otra núm. 31, calle de Piedrahita, junto á las Sierraviejas, y otra núm. 4 calle de Muela. En la de los Moros, núm. 43, darán razon. 10-2

Perdida. En la tarde del dia 29 de Junio se extravió una escritura de venta desde la puerta del Cristo hasta la casilla de los peones camineros del cerro Murriano. Se dará una gratificación á quien presente este documento en la calle del Reló núm. 2. 1-2

La Amistad. Nueva fábrica de jabones duros de superior calidad y á precios módicos, establecida en la plazuela de D. Gerónimo Paez. En la misma se arrienda un buen sótano. 8-6

Venta. Se hace de canales de Palma y de Eoija, cañas y ladrillos á precios arreglados, calle de la Concepcion número 39. 8-4

SERMONES ESCOGIDOS

del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Juan N. Cascallana y Ordóñez, obispo de Málaga.

Las repetidas instancias de muchas personas que tuvieron la dicha de oír y admirar los prodigiosos efectos de la palabra apostólica del Sr. Cascallana, nos impulsan á publicar aquellos de sus sermones, que, á juicio de personas peritas, puedan contribuir á dar gloria al nombre del eminente orador, lustre al Episcopado Español y frutos copiosos de moral y doctrina cristiana á los fieles de nuestro católico pueblo. La obra constará á lo mas de tres tomos en 4.º español de 300 páginas, aproximadamente. El precio de cada tomo será de 20 reales en toda España, aumentando los gastos de porte para los suscritores de fuera de Sevilla. El suscriptor que tomare 45 ejemplares recibirá uno gratis. El primer tomo que irá adornado con una buena fotografia del autor, se publicará inmediatamente que hayamos recibido aviso de tal número de suscritores, que baste á cubrir los gastos precisos de la publicacion. Se suscriben en Córdoba en el despacho de este periódico. 10-9

Arrendamiento. Desde el dia se hace de la casa número 24 de la calle de Vaildarez. En la núm. 46 de la Plazuela del Vizconde de Miranda informarán. 40-4

Vinagre. En el Mármol de Bañuelos, núm. 4, se vende vinagre de yema superior á razon de 14 rs. arroba, y siendo para fuera de la poblacion á 14 rs. 12-7

Arrendamiento. Desde primero de Enero de 1869 se arrienda el cortijo de Cordobilla, situado en el término de esta ciudad, compuesto de 335 fanegas de tierra; se trata en la calle de Limeros, núm. 71. 10-10

INTERESANTE

Se hacen toldos para patios de todas clases y sumamente baratos, con la obligacion de colgarlos. Calle de la Espartería núm. 28. 30-23

Arrendamiento. Se hace desde el dia de las fincas rústicas y urbanas siguientes:

El cortijo de Torre Juan Gil el bajo, que contiene 200 fanegas de tercio de labor, situado en el término de esta ciudad, y una bonita casa recién obrada, situada en la calle de San Pablo núm. 42, acristalada y empapelada por su dueño D. Bartolomé María Lopez, con quien se puede tratar cualquiera de las dos fincas. 8-3

Almoneda. Se hace de varios muebles en la calle de Pedregosa núm. 18. 8-3

LOS MÉDICOS

del universo entero emplean con el éxito mas lisonjero, el Fosfato de hierro soluble de Leras para la curacion de los colores pálidos, los dolores de estómago, el empobrecimiento de la sangre; para dar al cuerpo el vigor y la dureza natural de las carnes y facilitar el difícil detene rasrollo de la pubertad. Con efecto se medicamento se halla todo reunido para que se tenga en él una confianza sin límites; reúne primero suen composicion los elementos de los huesos y de la sangre, y su autor M. Leras, es doctor en ciencias, farmacéutico, profesor de quimica, inspector de la Academia y ha sido nombrado recientemente caballero de la Legion de honor. Debemos añadir á todas estas recomendaciones, las apreciaciones de los facultativos y sábios distinguidos, entre las cuales citaremos las siguientes:

Debe clasificarse entre los ferruginos que hacen bien á los enfermos, cuyos organos digestivos no supportan dore los preparados de hierro. SOUBEIRAN, profesor en la Escuela de medicina y farmacia.

A mi modo de veres la mejor preparacion ferruginosa, cuya administracion produce resultados mas rápidos. ARAN, médico del hospital de Santa Eugenia.

Por su forma liquida tiene ventajas inmensas sobre las pildoras; segun mi opinion es superior á las preparaciones iodadas. ARNAL, médico de S. M. el Emperador.

No conocemos entre todos los ferruginos ningun otro preparado que obre tan pronta y favorablemente sin fatiga para el estómago. BELLOG, BAUME, BIGOT, FOLLET y PREVOST, médicos en los hospitales.

El resultado de esta preparacion me parece seguro y rápido. DEBOUT, redactor en jefe del BULLETIN THERAPEUTIQUE.

Entre todas las preparaciones ferruginosas es con esta con la que he obtenido mejores resultados. GUIDOUT, médico de los hospitales.

Rob B. Laflecteur.

El Rob Boyveau-Laflecteur es el único autorizado y garantizado legitimo con la firma de doctor GIRANDEAU DE ST. GERVAIS. De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los EMPETES, los ABSCESOS, las ÚLCERAS, la SAUNA DEGENERADA, las ESCRÓFULAS, el ESCORBUTO, pérdidas, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como depurativo poderoso, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, asi como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por Real cédula de Luis XVI. por un decreto de la Convencion, por la ley de prairial, año XIII, el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite tambien que se venda y se anuncie en todo su imperio. - Precios 24, 40 y 80 reales botella.

Depósito general en la casa del Dr. Girandea de St. Gervais, Paris, 42 calle Richer. CADIZ. - Taconet, depositario general, M. Martinez, Salese y compañía, Matos, Muñoz, Arrur, Furcon.

ALGECIRAS. - R. Almagro, Uter Suarez, J. de Muro, A. de Reina. CORDOBA. - Diego de Raya, viuda de Avilés y Cano.

GIBRALTAR. - Patron y Danilowich, Freeth y Compañía, Trerney, Garibaldi y Roberts. JEREZ. - Mendoza, Rebuerto, S. Lamadrid Vargas.

MALAGA. - Ramon de las Navas, P. Calvet, P. Prolongo. SEVILLA. - M. Espinosa, Lopez Blesa y Compañía, Aguilar, Campana, Otero, Manuel Fernandez.

Rob Boyveau de Laflecteur.

Los médicos de los hospitales recomiendan el mejor ROB BOYVEAU LAFETEUR como el autorizado por el Gobierno y aprobado por la Real Sociedad de Medicina, garantizado con la firma del doctor Girandea de St. Gervais, médico de la facultad de Paris. Este remedio es de muy buen gusto, y muy fácil de tomar con el mayor sigilo; se emplea en la marina real hace mas de setenta años, y cura en breve tiempo, con pocos gastos y sin temor de recaídas, todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios, asimismo los empeines y las enfermedades cutáneas.

El Rob sirve para curar herpes, gota, catarros de la vegiga, palidez, accesos, marasmo, tumores blancos, asmas nerviosas, úlceras, sarra de degenerada, reumatismo, hipocondria, mal de diestra, sífilis, gastro-enteritis, escrófulas y escorbuto.

MEDICAMENTOS ESPECIFICOS

que se expenden en la oficina de farmacia de la señora viuda de Avilés, cuanta de Lujan (antes de los Gavachos) núm. 2.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR. Depurativo empleado con mucho éxito para la curacion de las enfermedades de los sistemas fibroso y nervioso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis etc.

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL DE GRIMAULT, para combatir la tisis y otras afecciones del pecho.

PILDORAS FERRUGINOSAS DEL DOCTOR VALLET, para la curacion de las opilaciones, flujo blanco y todas las enfermedades que derivan del temperamento linfático.

POMADA ANTIHERPÉTICA DE BOTTA, para la curacion de toda clase de herpes y enfermedades de la piel.

PAPEL FAYARD, y BLAIN, para reumatismo, dolores, irritaciones del pecho, hembago, callos, ojos de gallo, etc.

CIGARRILLOS ESPIC. Fumigador pectoral infalible contra el asma, opresiones, sofocaciones y ahogo, tos, y neurálgias del pecho, del corazon, del estómago y la cabeza.

PASTILLAS ALCALINAS DIGESTIVAS DE BURIN DU BUISSON, para las enfermedades del estómago, acedias, malas digestiones, etc.

CAPSULAS GELATINOSAS DE BALSAMO DE COPAIBA DE MOTHES. LAMOROUX, para blenorragias pertinaces.

CAPSULAS DE COPAIBA DE BORRELL. CAPSULAS PERUVIANAS DE BORRELL.

ACEITE PURIFICADO DE HIGADO DE BACALAO, DE HOGG. Se usa mucho este aceite con buenos resultados, para combatir las enfermedades del pecho, las afecciones escorbúticas y escrófulosas, y las enfermedades cutáneas.

PASTA PECTORAL DE CARACOLES, para combatir la tos rebelde. POLVOS DIVINOS, para la cicatrizacion y curacion rápida de heridas purulentas ó gangrenosas, úlceras, lepra, cáncer, heridas de arma de fuego, etc.

GOTAS JAPONESAS, contra los males de la dentadura. INYECCION BROU, para curar la gonorrea, blenorragia, etc.

REVALENTA ARABIGA, para la curacion de enfermedades y debilidades del estómago. Remedio usado con maravilloso éxito por Su Santidad Pio IX.

EXTRACTUM CARNIS LIEBIG. El extracto de carne preparado por el Baron doctor Liebig, es el mejor alimento para los enfermos convalecientes y personas débiles. Se hace gran consumo de este extracto por los viajeros, familias que viven en el campo, y puntos donde la carne no se conserva ó está á precios elevados.

CAPSULAS DE RAQUIN, con bálsamo de copaiba. INYECCION Y CAPSULAS DE MATICO.

PILDORAS PURGANTES Y DEPURATIVAS DE HAUT. JARABE DE RABANO IODADO, para el tratamiento de las enfermedades del pecho, escrófulas, linfatismo, cáries de los huesos, etc.

Además hay otros muchos específicos extranjeros que están dando excelentes resultados. 10-8

LA BETICA.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, tanto urbanas como rústicas, cosechas, dehesas y pinares. Sub-director de esta provincia, D. Angel Barranco, Letrados, 22. 15-10



LAMPISTERIA ESPAÑOLA.

LIBRERIA, 19. El dueño de este nuevo establecimiento tiene el gusto de ofrecer al público un variado y elegante surtido en camas y cuas de hierro al precio de fábrica, y son: Cuas desde 60 rs. á 240. Camas catres desde 70 á 400. Entrecatres desde 160 á 300. Cámaras ó sean mas angostas que las de matrimonio desde 200 á 600. Matrimonio desde 240 á 2000. Palanganeros desde 12 á 40. Armazones para colgaduras con corona desde 40 á 60.

Hay ornamentos para iglesia, custodias atriles, sacras, ciriales, candeleros y lámparas, todo de plata Roulz.

Se componen y restauran toda clase de quinqués, dejándolos como nuevos.

Acete Petróleo refinado á 10 cuartos cuartillo.

Se ponen cristales á domicilio haciendo una rebaja proporcional al pedido.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo en adelante se hace de media casa, calle de Isabel Segunda núm. 61. En la misma darán razon.

Arrendamiento. El cortijo baza de Valenzuela, término de esta ciudad, compuesto de 442 fanegas y 6 celemines. Para tratar calle de las Cabezas núm. 3.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se arriendan dos portales, tiendas muy espaciosas y con las mejores luces; una que da á la calle del Liceo y otra plazuela de Capuchinas, ambas pertenecientes á la casa núm. 42. Tambien en la misma casa y desde igual época se arriendan dos graneros con excelentes condiciones. Para tratar de su ajuste con la Sra. de Ariza, que vive en dicha casa. 15-10

Arrendamiento. Desde el dia se hace de la casa número 5 calle de Alcantara. Darán razon calle de D. Rodrigo, número 93. 8-6

Arrendamientos. Desde el dia se arrienda la casa principal calle de las Pavas número 8, con espaciosos departamentos, jardin y agua de pie; advirtiéndose que se le hará la obra necesaria. Oí a casa calle de la carrera del Puente número 83, con muy buenas habitaciones, torre cubierta, cuartos y agua de pie. Los cortijos de Abolafia, de Poro Calero, de las Eras y del Camino, término de Córdoba, y los de Villargallegos alto y bajo, término de Santa Eña. Para tratar con D. Manuel Mailla, calle de Mascarones núm. 12. 15-4

Venta de álamos blancos.

En la hacienda de Quemadas, propia del Excmo. Sr. Conde de Gavia, se han señalado para su corta en la manguente de Agosto del corriente año los árboles siguientes: Primera suerte de la Madre vieja de la orilla del rio con 50 álamos. Segunda suerte, en la Madre vieja grande, con 80 álamos. Tercera suerte, en la Madre vieja de la pasada del rio, con 62 álamos. Cuarta suerte, en la Madre vieja del abisal del Cahrabigo para arriba, con 80 álamos. En las casas y Secretaría de dicho señor está de manifiesto el precio y pliego de condiciones. 8-4

Monte de Piedad del Sr. Medina. - Anuncio.

En los dias 6 y 13 del presente mes de Julio, á las once de la mañana, habrá almonedas en pública subasta; el primero de ropas y el segundo de alhajas, cuyos números de los empeños y nombre de los objetos están de manifiesto en el sitio de costumbre en dicho establecimiento.

Arrendamiento. El del cortijo de Doña Maria de los Arroyos, con 200 fanegas de tercio, situado en los términos de Córdoba y la Victoria, inmediato á la carretera de Sevilla, para desde primero de Enero de 1868: en las casas y Secretaría del Excmo. Sr. Conde de Gavia, su propietario, están de manifiesto el precio y condiciones. 8-

Arrendamiento. Desde el dia se hace de la casa núm. 44, calle de Mese Luis. Para tratar de ella en la calle Arco Real núm. 14, y con D. Rafael Castellano, calle de la Casallaria. La llave para poderla ver se encuentra en el horno de dicha calle de Mese Luis. 15-4

BAZAR DE CAMAS INGLESAS.

Ambrosio de Moraes, frente á la cuanta de Lujan.

GRAN REBAJA DE PRECIOS EN LOS CATRES Y ENTRECATRES PARA PERSONA.

500 CAMAS DE HIERRO con variados dibujos en qui escoger.

Surtido general de ferretería, utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua, cerraduras, pasadores, fallos y en general todo lo concerniente á la construccion de casas.

Se reciben encargos para balcones, rejas y cancelas, á precios muy baratos.

15-10